



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00049062-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2026-00049062-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" mediante el cual se gestiona una asistencia financiera transitoria a la Municipalidad de San Javier, Departamento San Javier; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10047 autoriza a conceder a los Municipios y Comunas de la Provincia anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales y provinciales a los efectos de cubrir necesidades financieras transitorias debidamente fundamentadas;

Que además prevé que en caso de que un Municipio o Comuna se encuentre en emergencia financiera, el Gobierno Provincial podrá otorgarle anticipos destinados a atender requerimientos vinculados a la política salarial y/o emergencias sociales pactando condiciones específicas para el modo y plazo de reintegro por parte de los entes territoriales;

Que cada pedido de anticipo deberá acompañarse con la documentación necesaria que justifique tal situación, la que servirá de base para el informe que presente la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública en cada solicitud efectuada;

Que el Anexo "A" del Decreto Reglamentario N° 4096/87 de la referida Ley prevé los parámetros evaluatorios a considerar para encuadrar a los Municipios y/o Comunas en estado de emergencia financiera;

Que mediante la Ordenanza N° 25/25 la Municipalidad de San Javier se declaró en emergencia financiera, la cual dificulta el cumplimiento de sus obligaciones;

Que en virtud del informe de la Dirección General de Asesoramiento Tributario, Presupuestario y Financiero dependiente de la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas no existe impedimento alguno para el otorgamiento de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

un anticipo por la suma de \$ 300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) dentro del esquema de emergencia financiera previsto por el Artículo 2° de la Ley N° 10047 y su Decreto reglamentario; asimismo, la Municipalidad de San Javier cumplimentó con la documentación requerida por el Decreto N° 0679/20;

Que a tal efecto se celebró un Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Subsecretaría de Proyectos Especiales de Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y la Municipalidad de San Javier estableciendo la asistencia complementaria a otorgar por el Gobierno Provincial como así también los modos y plazos de los reintegros;

Que por lo expuesto, corresponde ampliar la partida “Activos Financieros” en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, reduciendo en forma compensada la partida “Bienes de Uso”- Jurisdicción 91 - que cuenta con saldo afectable;

Que por lo demás, se autoriza a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a liquidar y transferir respectivamente el importe de asistencia financiera complementaria que establece el Acta Acuerdo que por el presente acto administrativo se homologa;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 28 - Inciso g) - de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, en la Ley N° 10047 y su Decreto Reglamentario N° 4096/87 y en el Decreto N° 0679/20;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto vigente - Ley N° 14424 - por la suma de \$ 300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) en la Jurisdicción 91 - Inciso 4 - “Bienes de Uso” (REDUCCIÓN) y en la Jurisdicción 91 - Inciso 6 - “Activos Financieros” (AMPLIACIÓN) conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa “A” que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2: Autorízase a imputar la partida de Activos Financieros, habilitada en el Artículo 1° del presente Decreto, las Erogaciones que demanda la asistencia complementaria a la Municipalidad de San Javier, Departamento San Javier, encuadrada en las disposiciones del Anexo “A” del Decreto Reglamentario N° 4096/87.

ARTÍCULO 3: Homológase el Acta Acuerdo celebrada entre la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Subsecretaría de Proyectos Especiales de Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y la Municipalidad de San Javier registrada como RECON-2026-00000596-APPSF-PE#MGelP#TL del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales de la Dirección General de Técnica Legislativa. La misma podrá consultarse en el siguiente link: https://www.santafe.gov.ar/conv_int/item.php?id=352577&cod=91fe66184d551437768c92096ba86555



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 4: Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a liquidar y a la Tesorería General de la Provincia a transferir el importe de asistencia financiera que establece la mencionada Acta Acuerdo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 4096/87.

ARTÍCULO 5: Refréndese por los Ministros de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

